

Reconocer inequívocamente y apoyar eficazmente el papel crucial de conservación de los territorios de vida y de sus custodios

SABIENDO que los territorios de vida comprenden tierras, aguas y dones de la naturaleza gobernados, gestionados y conservados colectivamente por sus custodios— pueblos Indígenas, comunidades locales y Afrodescendientes, asentados y móviles, que poseen múltiples vínculos de interacción histórica con sus territorios— conocimiento, trabajo, sustento, identidad, artes, cultura, economía, defensa, sacrificio, responsabilidad y cuidado continuo;

SABIENDO que los territorios de vida proveen funciones ecológicas y de regulación del clima para todos y que, reconocidos y apoyados adecuadamente, por sí solos pueden cumplir las metas 1, 2 y 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

SABIENDO que la diversidad biológica de los territorios de vida está ligada a la continuidad de sustento de sus custodios y a la diversidad de sus lenguas, culturas y sistemas de conocimientos vivos, esenciales para uso durable y restauración;

SABIENDO que los territorios de vida están gobernados bajo acuerdos sociopolíticos diversos, desde derechos consuetudinarios indígenas hasta bienes comunes tradicionales, lugares sagrados o propiedad colectiva;

SABIENDO que los territorios de vida a menudo son afectados y degradados por políticas de desarrollo insostenibles, prácticas agresivas de extractivismo, agroindustria, urbanismo, desigualdad socio-económica y cambios ecológicos y culturales;

CELEBRANDO las Declaraciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos 2007 y sobre los Derechos de los Campesinos 2018 (UNDRIP y UNDROP, por sus siglas en inglés) y las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) conforme al artículo 8j, el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECONOCIENDO los esfuerzos de algunos gobiernos para aplicar las Decisiones del CDB y las recomendaciones de los Congresos Mundiales de Parques de la UICN relativas a diversidad, calidad y vitalidad de la gobernanza, y a las culturas indígenas y tradicionales; y

APOYÁNDOSE en varias Resoluciones de la UICN relativas a pueblos Indígenas y comunidades Locales en la conservación aprobadas anteriormente y siempre implementadas de manera limitada;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

INSTA a la Directora General a activar un grupo de trabajo entre sus Miembros, Comisiones, Secretariado y organizaciones autónomas de custodios para:

- a. empezar un proceso de “verdad y reconciliación” acerca de las dinámicas históricas y presentes que impactan los territorios de vida y sus custodios y su rol irremplazable para garantizar que las generaciones futuras hereden un mundo diverso, justo y habitable;
- b. identificar formas de justicia reparadora para que los custodios mantengan o reanuden sus derechos y responsabilidades colectivas de gobernar y conservar sus territorios de vida en formas apropiadas a sus culturas; y
- c. asistir las Partes del CDB, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las agencias internacionales afín que:
 - i. dependiendo del consentimiento libre, previo e informado de los custodios, reconozcan los territorios de vida tanto dentro de sistemas nacionales de áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, como fuera de ellos, cual “tercera vía” sui generis y espacios de autodeterminación sostenible;

ii. protejan los territorios de vida de actividades explotadoras y extractivista (Meta 14 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal);

iii. respalden redes de custodios para facilitar y canalizar apoyos (fondos, pero no solo); y

iv. respalden actores de conservación en cada región para que aumenten sus capacidades y mejoren sus políticas y prácticas para el adecuado reconocimiento y apoyo de los territorios de vida y de la diversidad de culturas y conocimientos vivos de sus custodios.